



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 791-2025-UNF/CO

Sullana, 26 de setiembre de 2025.



VISTOS:

Carta N° 045-2025-UNF-FCET/DGE de fecha 02 de setiembre de 2025; Oficio N° 01582-2025-UNF-VPAC/FCET de fecha 09 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precisando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprueba la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, el numeral 8.2. de la citada directiva señala que para la "Formulación de Planes de Trabajo gestionados por docentes, estudiantes y/o graduados de la UNF":

- El docente, estudiante y/o graduado responsable presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme a los Formatos 01 y 02, según corresponda, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas tendrán un plazo máximo de cinco (05) para elevar los planes de trabajo de RSU a las instancias correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo de RSU a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.
- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo de RSU, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del responsable(s) del Plan de Trabajo de RSU, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, con Carta N° 045-2025-UNF-FCET/DGE, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Dr. David González Espino remite a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Implementación de caseta turística Sullana en la provincia de Sullana 2025", para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 01582-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 09 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Implementación de caseta turística Sullana en la provincia de Sullana 2025", ejecutado por los docentes Mg. David Gonzales Espino, Mg. José Jorge Zerga Romani y Mg. Franklin Guerrero Campos, para su aprobación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 056-2025-SO-CO, de fecha 25 de setiembre del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Implementación de Caseta Turística Sullana en la provincia de Sullana 2025", presentado por el Dr. David Gonzales Espino, Mg. José Jorge Zerga Romaní y Mg. Franklin Guerrero Campos, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2025-SO-CO, de fecha 25 de setiembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Implementación de Caseta Turística Sullana en la provincia de Sullana 2025", presentado por el Dr. David Gonzales Espino, Mg. José Jorge Zerga Romaní y Mg. Franklin Guerrero Campos, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, el docente responsable del citado plan, se encargue de la gestión, ejecución y operatividad respecto a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Mg. Jorge Romulo Gallos Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**Vicepresidencia Académica de Comisión
Organizadora**



**Plan de Trabajo Responsabilidad Social
Universitaria**

**IMPLEMENTACIÓN DE CASETA TURISTICA SULLANA EN LA
PROVINCIA DE SULLANA 2025.**



**(Resolución Comisión Organizadora 120-2021-
UNF/CO)**

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Sullana-Perú

2025

1. Título del plan de trabajo de voluntariado universitario

Implementación de caseta turística Sullana en la provincia de Sullana 2025

2. Facultad

Ciencias Empresariales y Turismo

3. Datos del Docente(s)

- Dr.(c) David González Espino
- Mg. Jose J. Zerga Romani
- Mg. Franklin Guerrero Campos

4. Datos de ubicación del plan de trabajo:
AAHH/Localidad/Distrito/Provincia

Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Región Piura.

**5. Nombres y apellidos del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de voluntariado universitario**

- Luis Seminario Ríos- Gerente Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Sullana.
- Jorge Reyes Arellano- Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Sullana.

6. Líneas de acción

Línea de ciudadanía

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colabora

La ausencia de estudios de trabajos relacionados a la información turística en la región Piura y en la provincia de Sullana permiten establecer una propuesta de implementación sobre un punto de información turístico que se denomina "Caseta Turística Sullana"

El turismo es una industria desarrollada y extensa estrechamente vinculada a los sistemas de información, donde sus productos y servicios constituyen elementos muchas veces intangibles que prescinden de una información fidedigna,

actualizada, amplia y detallada para su promoción y, sobre todo, para su óptima comercialización.¹

El patrimonio cultural es uno de los pilares del turismo y debe ser trabajado desde la gestión pública y sociedad civil a través de estrategias que permitan fomentar el conocimiento sobre la herencia patrimonial que se refleja en la cultura a través del patrimonio material e inmaterial de un territorio.

"Todos los elementos culturales, tangibles e intangibles, que son heredados o creados recientemente, mediante los cuales grupos sociales reconocen su identidad y se someten a pasarla a generaciones futuras de una manera mejor y enriquecida". Restauración, en su acepción genérica, se refiere a toda acción encaminada a conseguir el efecto de reparar y renovar o volver a poner algo en el estado o estimación que antes tenía; esto significa: recobrar su valor reparando el deterioro sufrido. Ya conocemos hasta qué punto es importante para una comunidad la salvaguarda de su patrimonio cultural, por lo que resulta sencillo deducir la relevancia social que tiene la restauración de sus monumentos y bienes culturales. Sepamos entonces qué son los bienes culturales y los monumentos, y cuáles son sus principales características.²



El patrimonio cultural se determina en material e inmaterial de acuerdo al Ministerio de Cultura, así también al patrimonio arqueológico está determinado bajo las categorías; sitio arqueológico, complejo arqueológico monumental, paisaje arqueológico y reservas y parques arqueológicos a través del reglamento de intervenciones arqueológicas 2022 del MINCUL.³

Dentro de la riqueza del territorio de Sullana se encuentra por ejemplo el distrito de Marcevelica que alberga a fundación de San Miguel de Tangarara en 1532

¹ Pérez, L. (2021). Retos y perspectivas de los sistemas de información en Destinos Turísticos. Revista Internacional de Turismo, Empresa y Territorio, 5 (1) 125-146

² Villafranca, M. (2014). Manual de buenas prácticas restauración de madera, yeso y cerámica. Andalucía: Patronato de la Alhambra y Genralife.

³ González, D. (2024). Patrimonio cultural; análisis situacional de las casonas de la provincia de Sullana. Revista Aypate, 3 (4) 8-19. <https://doi.org/10.57063/ricay.v3i4.114>

considerándose la primera ciudad Española del Perú, un hecho relevante que se rescata para el turismo.

La fundación de San Miguel a orillas del río Chira trae consigo nuevas conductas y formas de convivencia entre los españoles y los vecinos tallanes que ocupan todo el territorio.⁴

Otro ejemplo tenemos en la casona Cortes ubicada en el centro de la ciudad de Sullana es un modelo habitacional que nace de solar que fue dividido y que entre los herederos se encuentra el señor Belisario Cortes inscribiendo su propiedad en el año 1950.⁵

La problemática se identifica sobre la escasa información de estudios relacionados a la implementación de casetas turística como puntos de información, así como el uso de las redes sociales, códigos QR y otros que deben transmitir contenidos relacionados al patrimonio cultural de la provincia de Sullana.



Por ello es necesario que la universidad se acerque a las instituciones privadas, así como a las juntas vecinales como espacios informativos que permiten la difusión del contenido relacionado al patrimonio y promueve el turismo cultural en la provincia.

Cuando existe en el turismo a través del patrimonio cultural competitividad, experiencia turística, y movimiento de turistas en los territorios se pueden establecer condiciones para mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, por ello es importante tener diagnósticos que permitan a las autoridades y privados que forman parte del turismo tomar mejores decisiones en la inversión económica territorial.

⁴ Gonzalez, D. (2024). San Miguel de Tangarara: primera ciudad hispana en el Perú. Revista Pensamiento Transformacional, 3 (11) 81-93

⁵ González, D. (2024). Patrimonio cultural; análisis situacional de las casonas de la provincia de Sullana. Revista Aypate, 3 (4) 8-19. <https://doi.org/10.57063/ricay.v3i4.114>

El análisis de la red social a nivel de turismo sostenible; a) económico; llamada de turistas y fomento del empleo territorial, b) social; mejora en la identidad cultural y servicios al turista, c) ambiental: monitoreo de la contaminación de residuos sólidos.



8. Temática a trabajar

La implementación de una caseta turística para la provincia de Sullana que este ubicada dentro de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Sullana.

9. Diagnostico situacional del lugar y la población con la que se colabora.

La provincia de Paita forma parte de la costa norte del Perú, y es un territorio donde se agruparon una diversidad de culturas prehispánicas que ocuparon las zonas agrícolas entre otros.

Los turistas tienen diversas formas de motivar sus viajes, su traslado geográfico obedece a factores que deben ser identificados, y por otro lado están aquellos interesados en la experiencia tanto del turista nacional o extranjero que visita diversos territorios en base a una motivación como puede ser conocer colecciones cerámicas prehispánicas.

A través de la Organización Mundial del Turismo se determina que la actividad del turismo puede favorecer al crecimiento de diversas zonas geográficas estableciendo diversas relaciones con las autoridades e interesados. Es así que los especialistas indican que en zonas de frontera puede fomentar la actividad empresarial, ingreso de divisas e inversiones privadas.⁶

La experiencia turística se determina como un proceso de acumulación de sensaciones donde se incluye fases como; antes, vacacional del turista, y posterior a las vacaciones que necesita de condiciones.⁷

Así también la experiencia turística sería un conjunto de impresiones físicas, emocionales, sensoriales e intelectuales que son percibidas de formas diferentes por los turistas.⁸

Desarrollar sinergias de carácter internacional y nacional permite motivar a los vecinos, así también nos ayuda en la exploración de nuevos conocimientos. El desarrollo del turismo está en permanente búsqueda de información confiable.

⁶ Gambarota, D. y Lorda, M. (2017). El turismo como estrategia de desarrollo local. Revista Geográfica Venezolana, 58 (2) 346-359

⁷ Torres, P. (2018). Medición de la experiencia turística en Quito. Revista RBTUR, 12 (1) 133-156

⁸ Rivera, M. (2013). El turismo experiencial como forma de turismo responsable e intercultural. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4768331>

Gonzalez (2023) desarrolla investigación sobre código QR en la educación patrimonial para turismo en Sullana 2022. La investigación tuvo como objetivo analizar la percepción sobre contenidos de educación patrimonial para el turismo a través de códigos QR. Se desarrolló una página web, código QR y se tomó una muestra de 65 participantes. Como resultados se determinó que un 46.15% de los participantes tiene una buena aceptación de los contenidos sobre educación patrimonial.⁹

Uquillas et al (2023) desarrolla de las redes sociales como medio difusión de atractivos turísticos de la Parroquia Lloa. El objetivo de la investigación fue conocer el impacto de las redes sociales en la difusión de los atractivos turísticos. Como resultados del trabajo se determinó que las redes sociales por su popularidad y alcance permite la difusión de los atractivos turísticos.¹⁰

Gonzalez (2021) desarrolla investigación sobre innovación: valor de turismo en el patrimonio cultural del Centro Histórico de Trujillo 2021. La investigación tiene por objetivo identificar los niveles de aceptación de la información digitalizada y el uso del código QR sobre el antiguo estanque de El Recreo como patrimonio cultural. Como resultado tenemos que un 60.00% de los participantes aceptaron la información digitalizada sobre el antiguo estanque del recreo.¹¹

La creación de empleo a través de la industria del turismo permite a nivel mundial que 1 de cada 11 puestos de trabajo que se crean está relacionada a la actividad turística, por ello es de vital importancia tener al turismo como uno de los ejes económicos más relevantes de la provincia de Sullana.

A través de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo se focaliza esfuerzos en desarrollar estudios a nivel de información turística en razón de la búsqueda de mejorar la experiencia turística, y mejores condiciones de vida en la provincia de Sullana.

⁹ González, D. (15-16 diciembre 2023). Innovación: código QR en la educación patrimonial para turismo en Sullana 2022. [Ponencia] XIII Encuentro Científico Internacional del Norte ECI, Trujillo, Perú.

¹⁰ Uquillas, F. Uquillas, N. Velasco, J. y Altamirano, M. (2023). Las redes sociales como medio de difusión de atractivos turísticos de la parroquia de Lloa. Revista LATAM, 4 (2) 2937-2943

¹¹ Gonzalez, D. (2021). Innovación: valor del turismo en el patrimonio cultural del centro histórico de Trujillo 2021. Revista Pueblo Continente, 32 (2) 10.35-1041

Los beneficiarios directos serán las Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Sullana y 84 juntas vecinales que forman parte del distrito de Sullana, así como los negocios turísticos como son restaurantes, hospedajes y agencias de viajes que operan en el territorio.

Figura 1.

Diseño de código QR para indizar información del antiguo estanque el recreo.



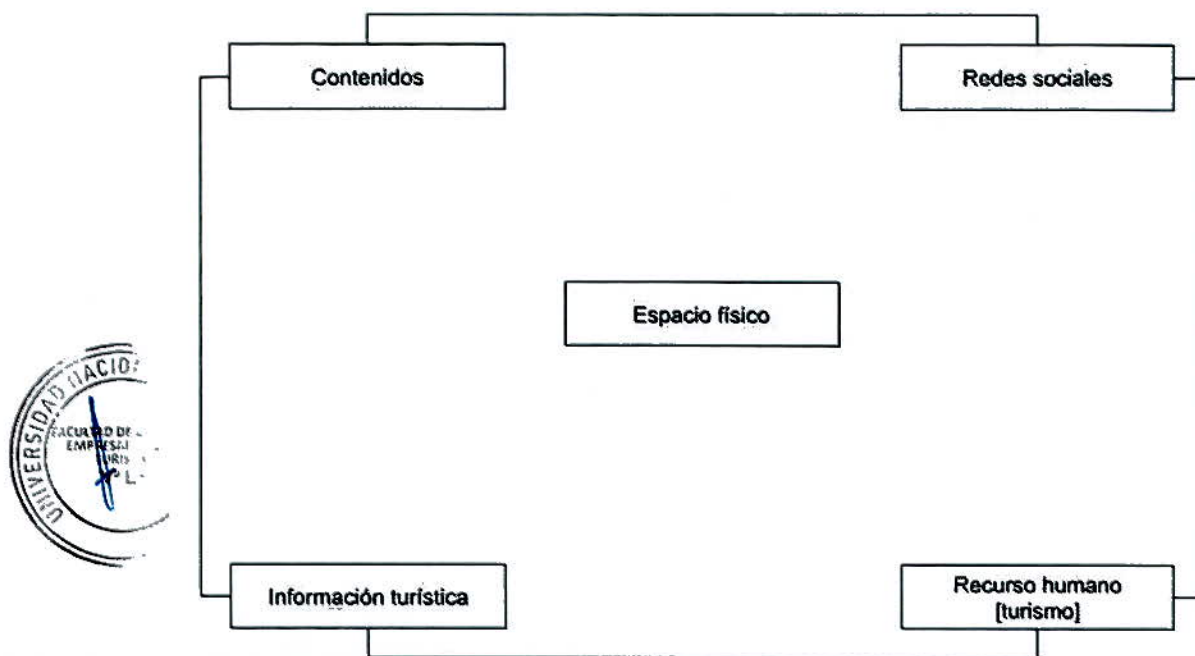
10. Necesidades o demandas reales de la comunidad

La falta de espacios donde se realizase actividades de información turística de la provincia de Sullana, demanda la necesidad de implementación de un lugar que brinden contenidos confiables en relación de los recursos turísticos culturales ubicados en el territorio.

Los turistas buscan una gran variedad de posibilidades de acceso a la información de los destinos turísticos. El proceso de cambio genera dinámica en el sector turismo en cuanto a los contenidos. En el transcurso del tiempo se intentó desarrollar espacios de información sobre turismo sin embargo ninguno termino consolidándose, por ellos es necesario establecer un lugar que permita remitir información turística confiable.

Figura 2.

Modelo de caseta turística para la provincia de Sullana.



11. Breve descripción del problema abordar

La ausencia de implementación de casetas de turísticas como punto de información local, en la provincia de Sullana genera la motivación de participar mediante la Universidad Nacional de Frontera en la preservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación.

Es de vital importancia la participación de la Universidad Nacional de Frontera en razón que en el año 2022 se realizó avance de implementar el conglomerado de información a través de orientación turística, con un programa de responsabilidad social universitaria en el distrito de Sullana, ya que se cumplió con los objetivos de la política nacional de cultura al 2030. Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social. Y fortalecer acciones de identificación, registro e inscripción del patrimonio cultural para su reconocimiento a nivel nacional e internacional¹²



El interés de las personas por recabar información turística en la provincia, en relación al patrimonio cultural material e inmaterial. En la Ley del Patrimonio Histórico Español se define el término Patrimonio Histórico como el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal, que comprende los bienes muebles e inmuebles que lo constituyen, el Patrimonio Arqueológico y el Etnográfico, los Museos, Archivos y Bibliotecas, el Patrimonio Documental y el Bibliográfico. El Patrimonio Arqueológico es, por tanto, una parte específica del mismo, siendo uno de sus signos diferenciales el hecho de que se defina por la posibilidad de ser estudiado con una metodología concreta: la arqueológica.

La ausencia de un espacio físico y virtual que brinde información de turismo en la provincia de Sullana, siendo necesario impulsar y fortalecer la visibilidad del patrimonio cultural que se refleja en el territorio a través de sitios arqueológicos, centro histórico, jerarquización de recursos turísticos culturales entre otros.

¹² Ministerio de Cultura. (2020). Política Nacional de Cultura al 2030.

12. Objetivos del plan de trabajo (generales/específicos) Objetivo

general

Implementación de caseta turística Sullana para impulsar el turismo cultural en la provincia de Sullana 2025.

Objetivos específicos

- Desarrollar un espacio físico que dinamice la caseta turística Sullana para impulsar el turismo cultural en la provincia de Sullana 2025.
- Desarrollar contenidos orientados al patrimonio cultural material e inmaterial en la caseta turística Sullana para impulsar el turismo cultural en la provincia de Sullana 2025.
- Desarrollar estrategias de difusión a nivel digital en redes sociales, códigos QR sobre la caseta turística Sullana para impulsar el turismo cultural en la provincia de Sullana 2025.



13. Número de beneficiarios esperados

En cuanto al número de beneficiarios tenemos 01 Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Sullana que trabaja con 84 juntas vecinales en la provincia de Sullana.

14. Duración del plan de trabajo de voluntariado universitario

Inicio 15 de septiembre 2025 - Termina 15 noviembre 2025

15. Horario semanal del plan de trabajo

03 horas semanales

16. Actividades a desarrollar

16.1 Descripción detalla de actividades

- a) Elaboración y presentación del plan de trabajo: se tiene como actividad desarrollar el plan de acuerdo a Resolución 120-2021-UNF/CO
- b) Actividades de conservación preventiva.
- c) Elaboración del informe final: actividad para dar por concluida la acción de voluntariado de acuerdo a resolución 120-2021-UNF/CO
- d) Certificación: actividad de entrega de certificado a los participantes que será emitida por las autoridades correspondientes de la UNF.



16.2 Cronograma de actividades

N	Actividades	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	HORAS DE ACTIVIDAD
1	Elaboración y presentación del plan de trabajo: se tiene como actividad desarrollar el plan de acuerdo a Resolución 120-2021-UNF/CO	X												3
2	Actividades de implementación caseta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			30
3	Elaboración del informe final: actividad para dar por concluida la acción de voluntariado de acuerdo a resolución 120-2021-UNF/CO											X	X	6
4	Certificación: actividad de entrega de certificado a los participantes que será emitida por las autoridades correspondientes de la UNF.												X	3
	Total													42

17. Equipos y/o materiales a utilizar



Partida de gasto	Cantidad	Precio	Total
2.3.1.2.1			
Chalecos	GLB	S/60.00	S/600.00
Gorras	GLB	S/25.00	S/1,000.00
2.3.1.5.12			
Papel bond	GLB	S/250.00	S/500.00
Archivador	GLB	S/100.00	S100.00
Lapiceros	GLB	S/30.00	S/90.00
2.3.2.7.11.6	GLB		
Flyers	GLB	S/1,000.00	S/1,000.00
Tripticos	GLB	S/1,000.00	S/1,000.00
			S/5,100.00

Especificaciones

El gasto que forma parte de la partida 2.3.1.2.1 2.3.2.5.12 2.3.2.7.11.6 determina el uso de materiales para implementar una caseta turística en la provincia de Sullana.

Así también la intervención permite realizar una difusión durante el 2025 que permita atender a los turistas locales, nacionales e internacional que visiten la región Piura y provincia de Sullana.

Anexos**a.-Carta de invitación****Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Fecha

CARTA 2023-UNF-FCET-DGE

Señor

Nombre y apellido Cargo

Dirección Presente

**ASUNTO REFERENCIA:**

Mediante la presente,

.....

.....

Sin otro particular, me valgo de la oportunidad para saludarlo cordialmente. Atentamente,

Nombres y apellidos

b.- Lista de atención

[illegible]